

AFILIACIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA, DETENCIÓN DOMICILIARIA O VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Señor Privado de la Libertad en la modalidad de Prisión Domiciliaria, Detección Domiciliaria o Vigilancia electrónica, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1142 de 2016, Resolución 4005 de 2016 y la Resolución 5512 de 2016, le informa sobre la responsabilidad que le asiste de realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así:

1. Afíliese a una EPS del régimen contributivo, como cotizante si tiene capacidad de pago o como beneficiario si cumple con las condiciones para pertenecer al citado régimen,
2. Afíliese a una EPS del régimen subsidiado, si no cuenta con capacidad de pago, podrá inscribirse en una EPS que opere en el municipio de su lugar de residencia, o
3. Al régimen especial o de excepción, en caso que dichos regímenes lo permitan.

Para la inscripción en la EPS del régimen subsidiado que elija, deberá llevar:

1. Copia de su documento de identificación,
2. Documento que certifica que pertenece a la población privada de la libertad con prisión o detención domiciliaria.
3. Diligenciar el respectivo formulario de afiliación en la EPS.

Recuerde que si ya recibió la certificación por correo con ella puede tramitar su afiliación con la EPS, en caso contrario deberá gestionar ante el establecimiento de reclusión que custodia su medida, le emitan y entreguen el documento que certifica que es una persona privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del INPEC en modalidad de Prisión o Detención domiciliaria o en Vigilancia electrónica y proceder a realizar el trámite de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

NOTA: En caso de que usted ya este afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en alguno de los Regímenes, contáctese con la EPS e identifique su Institución Prestadora de Salud.

Favor consultar la siguiente norma: Decreto 1142 de 2016. , Resolución 4005 de 2016. Resolución 5512 de 2016

SUBDIRECCION DE ATENCIÓN EN SALUD – INPEC

Cualquier inquietud comuníquese al teléfono 2347474 ext. 1123 – 1126